DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 131 /10 **Caso N° 1239**

Asunción, 19 de abril de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
Telefax: 026 – 262 403
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa "Adquisición de equipos informáticos y accesorios" (ID 191145) convocada por la Gobernación de Presidente Hayes.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:
En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"1-Resulta llamativa la manipulación de la oferta, puesto que se ha efectuado una corrección aritmética de la Oferta de Hardsoft Solution, invocando el Art. 64 inc. 4, arrojando una diferencia de 5.085.000 Gs. a favor del oferente, ver dictamen de evaluación. 2-Existe una presunta violación del Art. 40 inc. a), puesto que tengo informaciones de que el funcionario de la Gobernación técnico en informática, a cuyo cargo esta la elaboración de los términos de referencia del llamado sería pariente de la propietaria de la Oferente adjudicada de Hardsoft Solutions, SOLICITO LA INVESTIGACION Y ACLARACION de este posible hecho 3- El Escáner de alta capacidad a doble cara y plano • ADF para 100 hojas a dos caras: hasta 25 ppm/50 ipm ITEM 10, cuya cotización está muy por debajo del precio del mercado teniendo en cuenta la marca y procedencia, tengo información de que no sería proveído a la Gobernación, sino que solo sería al efecto de FACTURACION, y a la vez eliminar a los competidores de la Licitación a través de este malicioso método de eliminación, que constituiría una competencia desleal e injusta de todo punto de vista, SOLICITO la verificación del contrato, del acta de recepción, inclusión al Patrimonio de la Gobernación y la verificación de la existencia física del mismo. El mismo procedimiento sería utilizado con los ítems. 1, 6, 7 y 8 respectivamente. 4- SOLICITO la verificación de los software con licencia de todos los equipos proveídos en el marco de la presente contratación."*----------

Lic. Eugenia Otazo Aponte
Dirección Jurídica - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; en el plazo de CINCO (5) días hábiles.----------

Asimismo, teniendo en cuenta la incertidumbre respecto al resultado de la presente investigación, les recomendamos como prudencia administrativa que suspendan la prosecución del procedimiento de contratación —hasta tanto se aclaren los hechos denunciados—.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **MARÍA EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico